



ciudad de maravedis

SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y QUARENTA Y CINCO

para en vida de todo restar lo conveniente

La cual afuerda se haga suya a los Arrendadores de la heren-
da de Propios. Presenten la fianza correspondiente a la se-
guridad de un Arrendador para el Primer Cabildo ordinario
Teniendo defecto se domara la Resolucion y Condena

Que como en esta Junta de Mem de Andres Corbella Jaime
Miguel de Caceres Clemente y Juan Corbella Corredores entendi-
dos de la Carnereria de esta Ciudad en que se fieren las fianzas
que tiene acordada entendida afuerda que los Cabildos con
asuntos las reconocen y Informen a cuyo tiempo se tra-
gan los afuerdos en que se ha prohibido las Carridades de
que se han de dar para su servicio

El Sr. D. Juan de Soria Dip. nombrado por el Sr. Dip. de los
Hombres de Madrid y de los entendidos en el
afuerda lo nombra de lo el Sr. D. Bern. de Soria de Serepar-
to y el Sr. D. Juan de Rivera Dip. nombra y Cede de las
justicias de Albanelena a los Sr. D. Juan y Sr. D. Enrique de la
Cid lo aprueba durante

El Sr. D. Juan de Torres Dip. nombra por Cede de
de Albanelena a Pedro Martin Martin de Cruz y sus

